

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/01/2014 y hasta el 31/01/2014, como Personal Mensualizado a las siguientes personas:

FINALIDAD I - ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

GILES, María Magdalena	Sec. de Faltas	\$ 9,507. Juzg. Faltas
BARROS, Susana S.	Asesora Legal	\$ 3,982. P. Municipal
SALINAS, Diana I.	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
CUELLO GARAY, Lurdes	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
CEJAS, Lucrecia Carolina	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
SERIO, Brenda B.	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
ROSAS, Melania.	Aux. Adm.	\$ 4,035. P. Municipal
LACOSTE, Jael E.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
GOPAR, Gabriela L.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
AVERZA HERRERA, Yanel	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
GILES, Mariano Valentín	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
LENCINA, Diego Damián	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
LENCINA, Fernando Damián hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,334. P. Municipal (reg. 8
ARISTA, Alexis Ignacio hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,334. P. Municipal (reg. 8
COLQUE, Lilitiana E.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal.
POLO, Silvia H.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal
BURGUEÑO, Graciela B.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD I - CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.-

FARIAS, Mauro Hernán	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Pedro O.	Chofer	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD II - SALUD PÚBLICA.-

MORELLO, Carla Vanesa	Odontóloga	\$ 5,281. P. Municipal
DEMARE, Carla G.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
OLGUIN, Lucas M.	Ambulanciero	\$ 3,486. P. Municipal
PEREYRA, Elvira	Cocinera	\$ 3,250. P. Municipal
CESAR, Elida Lucrecia.	Pers. De Servicio	\$ 3,250. P. Municipal.-

FINALIDAD III - SERV. ESP. URBANOS.-

MORENO, Angel F.	Peón	\$ 3,707.17. P. Municipal.
GONZALEZ, Emmanuel	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MORENO, Raúl	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ORTIZ, Aníbal Fabián	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GIMENEZ, Oscar	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ARISTEGUI, Maximiliano	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
URRIZOLA, Daniel Mauricio	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
JUAREZ, Julio Abel.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MARTINEZ, Wadell N.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GREGORIA, Ramón Ernesto	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
SCHROEDER, Juan Pablo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Juan Osvaldo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
PACHECO, Paulo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
CUTTA, Leonardo Fabián.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD IV - INFRAESCT. VIAL.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

QUINTANA, Vanesa	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
------------------	-----------	------------------------

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 001/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/01/2014 y hasta el 31/01/2014, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

FINALIDAD II – SALUD PÚBLICA.-

ROMERO, Silvia.	Guardia-Asilo	\$175. Por Guardia.-
PAZOS, Miriam Vanesa	Guardia Hospital	\$175.Por Guardia.-
DOUSSAT, Liliana	Guardia Hospital	\$175. Por guardia.-
ALDAY, Deisy	Guardia Hospital	\$175.Por guardia.-

FINALIDAD V – FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

CEJAS, Marta Ofelia	Pers. De Servicio	\$ 0.
MENDOZA, Elsa Noemí	Pers. De Servicio	\$ 140.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 002/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 70/13, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, del año 2013,

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 70/13, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2013, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente :

ORDENANZA N° 70/13

Artículo 1°: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 2°: La presente regirá a partir del 01° de Enero del año 2014.

Artículo 3°: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

Fdo:

Manuela Ramírez

Waldo O. Ojeda.

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 003/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 05 de Diciembre de 2013, de la Ordenanza N° 72/2013 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2014.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2014.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 004/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 05 de Diciembre de 2013, de la Ordenanza N° 73/2013 de las planillas de Retribuciones Individuales para el año 2014.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia las Retribuciones Individuales que para cada cargo y caso indican las planillas de Sueldos Individuales para el año 2014.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 005/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de habilitar una caja chica para el ejercicio 2014, con el fin de solventar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dicha habilitación.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Créase una caja chica para el ejercicio 2014, con el fin de solventar gastos menores que faciliten la buena gestión del Municipio, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 006/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La constitución de la fianza por parte del Tesorero Municipal, Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que se han tomado los recaudos necesarios de corroborar el fiador para el año 2014.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase hasta el día 12 de Febrero del corriente la fianza presentada por la Sra. Tesorera Sánchez, Laura Beatriz DNI Nº 13.510.530, Legajo Municipal Nº 97, en los términos del Artículo 219º de la Ley Orgánica Municipal, mediante la contratación de un seguro de fidelidad, hasta Pesos Cuatro Mil (\$4.000,=) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a los interesados. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 007/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La constitución de la fianza por parte del Jefe de Guías y Liquidaciones, Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde el presente acto administrativo a fin de cumplimentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas la constitución de la misma.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase hasta el día 08 de Junio del corriente la fianza presentada por la Sra. Jefe de Guías Juana Rosalía Bonavita, Legajo Municipal Nº 90 DNI 11.108.791, en los términos del Artículo 219 de la Ley Orgánica Municipal, mediante la contratación de un seguro de fidelidad con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a los interesados. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 008/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

El decreto Nº 005/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en vigencia la Ordenanza N° 73/2013.-

Que en el Artículo 8 de la mencionada ordenanza, enuncia diferentes bonificaciones para el Personal Municipal.-

Que es necesario dictar el Acto administrativo que reglamente el mencionado articulado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase el Art. 8 de la Ordenanza N° 73/2013, aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2014, de la siguiente forma:

Bonificación tiempo pleno.

- Secretario General 35% de su sueldo básico más antigüedad. (Sr. Edgardo L. Díaz)
- Contador municipal 25% de su sueldo básico más antigüedad. (Sr. Carlos A. Arbide)
- Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad. (Sra. Laura B. Sánchez)
- Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad. (Sra. Alicia E. Herrera)
- Subsecretario de Deportes 35% de su sueldo básico más antigüedad. (Sr. Prof. Angel A. Saldúa)
- Subsecretario de Cultura y Turismo 25% de su sueldo básico más antigüedad. (Sra. Rosa C. Quinteros)
- Administrador Hospital Municipal 50% de su sueldo básico. (Sra. Yesica Primitivo).
- Secretario de Gobierno y Hacienda 35% de su sueldo básico más antigüedad. (Sr. Rodolfo I. Verón)

- Tareas adicionales.

- Responsable del Sistema de bienes físicos \$1.140,= (Sra. Alicia E. Herrera).
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos \$785,= (Sra. Melania Rosas)
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico. (Sr. Julio A. Farías)
- Personal Profesional Médico Pediatra \$500,= (Dr. Javier O. Parodi)
- Personal Administrativo Salud Estadísticas \$225,= (Srita. María A. Sosa)
- Personal Obrero Alumbrado Público \$410,= (Sr. Juan Sergio Ojeda)
- Personal Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico. (Sr. Edgardo Arriola)

- Personal de Servicio Clase I Jurisd. 1110104000 chofer 50% de su sueldo básico. (Sr. Alejandro Ochoaizpuro).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 009/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La participación de los atletas del Partido de Tordillo, en el torneo Nacional de Clubes de Atletismo, que se desarrolló en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 14 de Diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que participaron 2 atletas y el profesor- entrenador del Distrito en dicho torneo.-

Que la mencionada implico gastos de comida, alojamiento, refrigerio, combustible, peajes y demás gastos que ocasiono dicha participación.-

Que en esta oportunidad se premiaron a los deportistas que nos representan en las distintas disciplinas deportivas con medallas y trofeos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense los gastos que se detallan en el considerando, a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, por un monto de Pesos Tres Mil Trescientos Once con 00/100 (\$3.311,=)

Artículo 2º: La Comisión deberá rendir cuenta de los gastos ocasionados, con sus correspondientes comprobantes de pago.-

Artículo 3º: Comuníquese al Subsecretario de Deportes a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 010/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La encuesta socioeconómica, realizada por la Subsecretaría de Acción Social, al Sr Leandro Germán Ferrari, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. Leandro Germán Ferrari, no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos del suministro de energía eléctrica.-

Que el Sr. Leandro Germán Ferrari, se encuentra viviendo en casa de su madre fallecida Ferrari Adela.-

Que la factura de la empresa EDEA S.A está a nombre de la Sra. Ferrari, Adela.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese el aviso de corte N° 07782378, por un importe de Pesos Ciento Veinte (\$120=), del importe total de la factura que es de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 48/100 (\$252,48=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería

Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 011/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La realización de los festejos del día de Reyes, a llevarse a cabo el 06 de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización del mismo, se enmarca en una fecha tan trascendental para nuestros niños.-

Que dicho evento contara con disfraces, obra de títeres, entrega de golosinas y juguetes a los niños.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,=), para los gastos que demanda la organización de los festejos del Día de Reyes.

Artículo 2º: Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Tordillo; a la Contaduría Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 012/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Contrato firmado entre la Municipalidad de Tordillo y el Sr. Ricardo Gabriel Willy Crippa, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere al alquiler de una Máquina Fotocopiadora.

Que es necesario este acto administrativo a fin de que la Jefatura de Compras y Contaduría Municipal arbitren los medios para efectivizar el pago mencionado alquiler según lo exige su cláusula séptima.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Alquilar por el tiempo que fije el Contrato Firmado, una Máquina Fotocopiadora Marca KYOCERA, Modelo KM – 2035, al Sr. Ricardo Gabriel Willy Crippa, DNI N° 12.716.765.

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Compras y a la Contaduría Municipal a fin de que se realice la adquisición del servicio e imputación del gasto correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 013/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”;

CONSIDERANDO

Que no se cuenta con el personal necesario en la Planta de Personal del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátense los servicios médicos, de los profesionales que sean necesarios para cubrir las guardias médicas permanente y/o especialidades médicas en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari".

Artículo 2º: Las guardias de los días lunes a jueves son de Pesos Dos Mil Cincuenta (\$2.050=), y las guardias de los días viernes, sábado, domingo y feriados, es de pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300=).-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 014/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con un asesor en el área de Producción y Empleo, y:

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo Alberto Emilio Becchi, viene realizando una tarea satisfactoria.

Que se contrata al mencionado para realizar Asesoramiento Integral en el Área de Producción y Empleo, gestión en la realización de Proyectos Productivos y Servicios. Realizar las gestiones que el Departamento Ejecutivo requiere en el ámbito Provincial y Nacional. Desarrollo de proyectos por programas en el Distrito que involucren la gestión completa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Ingeniero Agrónomo Alberto Emilio Becchi, DNI N° 12.906.944, según el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 015/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.

VISTO:

El incremento de obras y proyectos que afecta al área de Obras y Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar un profesional que colabore con la confección de proyectos y seguimientos de obras, colaborando con el área.

Que el mismo realizara la tarea dependiendo directamente del área del Director de Obra y Servicios Públicos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase a la Sra. Arquitecta Analia Viviana Delgado, DNI N° 17.480.734, para que cumpla tareas que se enuncian en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 016/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento legal y técnico, y:

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal profesional, en planta permanente.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Claudia Rossi, DNI 17.481.023, a partir del 1º de enero del corriente con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N°: 017/2014.-

Tordillo, 02 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de seguimiento satelital para vehículos municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que existen empresas que brindan este servicio.-

Que es necesario contratar el mencionado servicio a fin de tener un control más formal de los vehículos municipales.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Albaitero Raúl Osvaldo, DNI 10.571.036, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente, con el fin de cumplir con el servicio denominado seguimiento satelital y gestión de datos remotos.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N°: 018/2014.-

Tordillo, 02 Enero de 2014.-

VISTO

El Contrato firmado entre la Municipalidad de Tordillo y el Diario Opinión de La Costa, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la publicación de avisos publicitarios, la cobertura periodística de las noticias más relevantes del Partido de Tordillo sobre el contratante.

Que el Diario Opinión de la Costa se editara 3 (Tres) días a la semana en sus 4 (cuatro) páginas centrales la mencionada información.

Que sus publicaciones más importantes, con respecto al Distrito, se publicaran en la primera plana y las secundarias en el centro del mismo.-

Que la editorial entregará 200 ejemplares para su distribución gratuita.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1: Contrátase al Diario Opinión de La Costa representado por el Sr. Mariano Alberto Bobryk, DNI N° 10.389.452 con domicilio En Avda. San Bernardo N° 1617, San Bernardo Provincia de Bs. As, el cual tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido, Archívese

DECRETO N°: 019 /2014.-

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La implementación de los talleres Municipales de Cultura y Deporte a realizarse a través de la Subsecretaría de Cultura y Turismo y de Deporte de Gral. Conesa Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de capacitación para los destinatarios.-

Que la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, a la cual se le transferirán los fondos para la implementación de su pago, es la encargada de gestionar los talleres.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio mensual a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, para el taller que se detalla a continuación:

Gopar, Néstor.

Atletismo

\$1.500,=

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 28 de Febrero para el Taller enunciado en el artículo 1º.-

Artículo 3º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Subsecretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º: Comuníquese al interesados, a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 020/2014.-

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Civil de Festejos del Partido de Tordillo, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es necesario para llevar adelante gastos posteriores al festejo del Aniversario del Partido de Tordillo.

Que lo recaudado por la Asociación Civil de Festejos no fue suficiente.

Que para ello es necesario el presente acto administrativo, a fin de solventar los gastos ocasionados.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil de Festejos del Partido de Tordillo, por un monto de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,=), para solventar los gastos mencionados en el considerando.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería, y a la Jefatura de Adquisiciones y contrataciones a las instituciones afectadas, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 021/2014.-

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de suministrar viandas diarias en el Asilo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la alimentación apropiada para cada uno de los abuelos que se encuentran situados en el mismo.-

Que tendrán las condiciones que fijen la Dirección de Salud y la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Tordillo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase a la Sra. Monge Laura Ivonne DNI N° 14.714.537 para suministrar las viandas diarias en el Asilo Municipal.-

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 30 de Abril del corriente.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 022/2014.-

Tordillo, 03 de Enero 2014.

VISTO:

El incremento salarial otorgado al personal municipal, y;

CONSIDERANDO

Se debe incrementar en el mismo porcentaje el valor de las guardias de enfermería, de servicios y maestranza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese a partir del 1º de Enero del año 2014 en un 25% el valor de las guardias en cada una de sus categorías.

Valor nuevo de Guardia de enfermería Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,=)

Valor nuevo de Guardia de servicio y maestranza Pesos CIENTO CUARENTA (\$ 140,=)

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese

DECRETO Nº: 023/2014

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4113-018/13 Alc. 1 y el decreto 189/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por él, se lleva adelante la obra pública de refacción general de la pileta existente.

Que para finalizar la misma es necesario la adquisición de materiales de construcción.

Que en el artículo segundo del contrato suscripto con el contratista se deja reflejado que algunos materiales serán adquiridos por el municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Adquiérase los materiales necesario para la finalización de la Obra mencionada en el visto y considerando del presente a la Empresa Casa Mingo de Ramón Alberto Calandron, inscripto como proveedor con el registro Nº 39.-

Artículo 2º: El pago de los mismos será de acuerdo al informe que presente el Director de Obras y Servicios Público y la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones del Municipio.-

Artículo 3º: Se efectuara la cancelación de lo invertido bajo el sistema de gastos aprobado por ser al momento de la adquisición imposible saber la cantidad de materiales a necesitar.-

Artículo 4º: Comuníquese al interesado, a Contaduría Municipal, a Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 024/2014

Tordillo, 03 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de la Empresa Global Risk S.A, Cuit 30-70773090-7 representado en este acto por el Sr. Peuchot Alfredo Luis D.N.I. N° 08.558.463, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester la contratación de la empresa antes mencionada; para el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cámaras que se encuentra instalado en el Municipio de Tordillo, teniendo una frecuencia de CUATRO (4) VISITAS ANUALES para mantenimiento correctivo y/o preventivo, asistencia remota durante los 12 meses, las veces que sea necesario; ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software de NUUO, actualizaciones del firmware de todos los dispositivos instalados y de las cámaras, incluyendo en el mismo los gastos de servicios tales como combustible, viáticos, peajes, mano de obra, actualizaciones de software de cámaras, monitoreo, dispositivos inalámbricos etc.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Empresa Global Risk S.A, Cuit 30-70773090-7 representada por el Sr. Peuchot Alfredo Luis D.N.I. N° 08.558.463, a partir del 1º de Enero del corriente hasta el 31 de diciembre, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 025/2014.-

Tordillo, 03 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento en gestión ambiental, y.

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal profesional, en planta permanente.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los proyectos y seguimientos que corresponden a medio ambiente.

Que el mismo realizara la tarea dependiendo directamente del área del Sec. de Gobierno y Hacienda.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase con retroactividad al 01 de Enero al 31 de Diciembre, al Sr. Guillermo Sebastián Hernández, DNI N° 23.469.391, para que cumpla tareas que se enuncian en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 026/2014.-

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 35 de la Ordenanza Impositiva faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el monto bonificable por buen cumplimiento.-

Que en virtud del análisis económico realizado por el área contable corresponde definir para el periodo 2014 el monto del 20% de bonificación por buen cumplimiento en las tasas municipales.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aplicar bonificación del 20% por buen cumplimiento, sobre el pago de las Tasas por Servicios Generales Rurales y Servicios Generales Urbanos.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Liquidaciones. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 027/2014.-

General Conesa, Tordillo, 03 de Enero 2014.

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias de enfermería en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari" y en el Hogar de Ancianos del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la cobertura de algunas guardias son eventuales por problemas particulares o de licencias de los agentes titulares.

Que es necesario contar con personas profesionales en la materia para cubrir automáticamente dichas vacantes.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale los contratos que sean necesarios para contar con la cantidad de personal necesario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a proveedores que realicen la tarea de enfermería para cubrir guardias eventuales en el Hospital Municipal o en el Hogar de Ancianos.

Artículo 2º: El valor de la guardia será el estipulado por el decreto N° 023/2014.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 028/2014

Tordillo, 03 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto y recolección de residuos de todos los espacios Verdes Públicos. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a que el personal municipal que presta dicho servicio; es insuficiente y no alcanza para mantener y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de servicios externos al municipio, para llevar a delante las tareas mencionadas.

Que la misma requiere de personal extra para satisfacer la demanda de las épocas más críticas como ser (Primavera – Verano).

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener limpia y prolija la ciudad, si no que producimos el embellecimiento de la misma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por el tiempo de Tres (3) meses. A las siguientes personas: al Sr. VELAZQUEZ Roberto Nicolás con D.N.I. N° 30.063.613. y domicilio en la calle Eva D. de Perón N° 3 de esta ciudad. al Sr. ALDAY, Carlos Domingo, con D.N.I. N° 05.324.774, y domicilio en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 399 de esta ciudad. Y al Sr. Horacio Giménez; con D.N.I. N° 16.461.899. con domicilio en la calle Leandro N. Alem s/n° entre Manuel Belgrano e Int. Justo Alday, de esta ciudad . Para llevar adelante los trabajos de Recolección de residuos; corte de pasto, parquización y mantenimiento de todos los espacios verdes Públicos que se encuentran en la ciudad.

Artículo 2º: El costo que se establece por Día de Trabajo es de Pesos: Ciento Cuarenta y Siete con 72/100. (\$ 147,72). El día de trabajo estará comprendido por un régimen de 6 Hs. De trabajo diarias. y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. Teniendo el mismo vigencia a partir del 1º de Enero del año 2014.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la secretaría de gobierno y hacienda, a la oficina de compras, a la contaduría y a la tesorería municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 029/2014.-

Tordillo, 06 de Enero de 2014.-

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo en la ciudad de La Plata y la necesidad de apoyo económico destinada a los estudiantes Universitarios del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad, la educación universitaria para esta gestión,
Que se les brindara el apoyo necesario para paliar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata.

Que el mencionado apoyo se hará efectivo de enero a diciembre del año en curso.

Que se duplicara el monto en el mes de enero, para que los estudiantes puedan efectivizar el pago de los depósitos a cada uno de los alquileres.

Que los alumnos seleccionados para recibir el beneficio son:

- De la Cruz Bárbara Josefina DNI N° 36.476.230
- Sánchez, Juan Pablo. DNI N° 38.468.142
- De la Cruz Verónica DNI N° 36.476.203
- Rosas Patricia Alejandra DNI N° 38.468.131
- Peluzo Anahala DNI N° 36.376.176
- Monge Paulina DNI N° 36.443.586
- Monge Agustín DNI N° 35.421.596
- D'angelo, Abril DNI N° 36.476.186

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase a cada Padre o Alumnos mencionados en el considerando del presente, el monto de Pesos Ochocientos (\$800=) mensuales, para cubrir el costo de cada pago individual enunciados en el considerando.

Artículo 2º: Comuníquese a los beneficiarios, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 030/2014.-

Tordillo, 06 de Enero de 2014.-

VISTO:

El inicio de las actividades deportivas de verano a desarrollarse en el Polideportivo y natatorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades son organizadas y coordinadas por la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura.-

Que para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario efectuar erogaciones de control de natatorio, del predio y arreglos menores del mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese un aporte a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura con el fin de solventar los gastos que demande el desarrollo de las actividades mencionadas en el visto y considerando, de Pesos Doce Mil (\$12.000,=)

Artículo 2º: El presente aporte es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 031/2014.-

Tordillo, 06 de enero de 2014 -

VISTO:

El Proyecto denominado "Coordinación Nacional-Proyecto C1C", emanado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria, propuesto para el Distrito de Tordillo y;

CONSIDERANDO:

Que su destino será la atención directa a nuestros vecinos mejorando la calidad de vida. Que para tal efecto se deberá crear una nueva cuenta en Banco de la Nación Argentina denominada "**Coordinación Nacional-Proyecto C'IC.**

Que los responsables de la misma serán el Sr. Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera y U Sra. Tesorera Municipal Laura Beatriz Sánchez

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a solicitar la creación de una cuenta tal la denominación del considerando, en el Banco de la Nación Argentina

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 032/ 2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

La conformación de la nueva comisión de la Asociación Civil Comparsa SUYAY de General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de la misma teniendo en cuenta su puesta en funcionamiento.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la nueva Asociación Civil Comparsa SUYAY de General Conesa, con su nómina de autoridades:

<u>PRESIDENTE:</u>	VICTORES, Silvia.
<u>VICE- PRESIDENTE:</u>	RAMIREZ, Manuela.
<u>SECRETARIO:</u>	OLIVERA, Horacio.
<u>PROSECRETARIO</u>	CUELLO, Elsa
<u>TESORERO:</u>	BUSTOS, Lara.
<u>PROTESORERO:</u>	MADRID HERRERA, Maximiliano.
<u>VOCAL TITULAR 1º:</u>	MADRID HERRERA, Federico.

VOCAL TITULAR 2º: NOGUEIRA, Bruno.
VOCAL TITULAR 3º: CUEVAS, Clever.
VOCAL SUPLENTE 1º: MARTINEZ, Wadell.
VOCAL SUPLENTE 2º: NOGUEIRA, Alan.
VOCAL SUPLENTE 3º: CUEVAS, Olga.
REVISOR DE CUENTA TITULAR: GONZALEZ, Ana María.
REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: OLIVERA, Sabrina.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 033/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la nueva Asociación Civil Comparsa SUYAY de General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución no cuenta con los fondos necesarios para la actuación de los encuentros culturales, compra de vestimenta y materiales para la confección de trajes, y reacondicionamiento de instrumentos que utilizan en cada evento.

Que este municipio ha decidido apoyar a esta asociación en tan importante propósito.-

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a la asociación mencionada.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Civil Comparsa SUYAY de General Conesa, equivalente a Pesos Diez Mil (\$10.000,=)

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 034/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

El estado de salud del Sr. S. R, D.N.I N° 13.867.220, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo requirió de varias intervenciones quirúrgica oftalmológicas por desprendimiento de retina; en la Ciudad de Mar del Plata.

Que efectuada la encuesta socioeconómica, surge que el Sr. S.R, no cuenta con ingresos económicos estables, no posee obra social y por lo tanto se encuentra inscripto en listado de indigentes del Municipio.

Que por lo expresado anteriormente se hace necesario acudir en ayuda económica al Sr. STOCCHI Roberto para solventar algunos gastos de distinta índole que le demande.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio al Sr. S.R DNI N° 13.867.220 , de Pesos Tres Mil (\$3.000=) por lo antes mencionado en el visto y considerando del presente.-

Artículo 2º: Debido a la excepcionalidad del caso el Sr. S.R, DNI N° 13.867.220, no está obligado a rendir cuenta de sus gastos.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a Contaduría Municipal, a Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 035/2014

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

El incipiente crecimiento de productores ovinos en el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Producción y Empleo no cuenta con personal técnico dedicado especialmente a la producción ovina.

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia que se dedique a fortalecer y dar mayor impulso a pequeño y medianos productores lanares del distrito.

Que a criterio de la mencionada subsecretaría, el señor Miguel Alejandro Maistegui, Técnico Ovino, cuenta con las condiciones y características necesarias para ser contratado por el municipio para dicha tarea.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Miguel Alejandro Maistegui, DNI 18.336.503, Técnico en Ovino a partir del día 01/01/2014 hasta el 31/12/2014, en forma mensual, a razón de Tres Mil Pesos (\$ 3000) mensuales de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 036/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

El expediente N° 4113-013/13, con el fin de darle continuidad al trabajo de investigación y revisión histórica de nuestro distrito y la región, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en el marco de la creación de una comisión municipal, a cargo de la revisión histórica local y regional.-

Que la realización de la misma tiene por objeto plasmar nuestra historia en un documento escrito.-

Que la encargada de llevar adelante las tareas de investigación es la Lic. Adriana Pisani.-

Que el trabajo contara con un plazo aproximado de 365 días; y culminara con la impresión de 1000 ejemplares que serán de material de consulta en las escuelas y comunidad en general.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, equivalente de Pesos Seis Mil (\$6.000,=) mensuales, a partir del 01 de Enero hasta el 28 de Febrero del corriente año, para llevar adelante la continuidad de los trabajos de investigación y revisión histórica de nuestro distrito y la región; en donde Tordillo plasmará su historia, la cual estará a cargo de la Lic. Adriana Silvia Cristina Pisani, DNI N° 11.529.360.-

Artículo 2º: Que la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, será la encargada de coordinar y administrar los fondos que el Municipio otorgue; con previo informe para respaldar el subsidio de la Subsecretaria de Cultura y Turismo para abonar y hacer efectivo el pago.-

Artículo 3º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada, a rendir cuenta de la inversión efectuada

Artículo 4º: Comuníquese Secretaría de Gobierno, Tesorería y Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 037/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 25/98 y su modificatoria del Artículo 2º por Ordenanza 30/2011. La que autoriza al Poder Ejecutivo proceder a la venta de bienes inmuebles de dominio Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir con la de Regulación de los Terrenos que viene llevando adelante este Municipio y acceder al título de propiedad correspondiente.

Que lo que se pretende es ayudar a las familias que con mucho esfuerzo consiguieron un terreno, puedan comenzar con el sueño de la construcción vivienda propia.

Que aquellos propietarios que puedan afrontar en forma particular la escritura del Terreno puedan realizarla ante el Escribano que ellos designen.

Que con las medidas adoptadas, los titulares de cada terreno puedan acceder a un préstamo del tipo hipotecario, para comenzar con la obra, ya sea nueva; terminación o refacción de su propia vivienda.

Que es necesario implementar todas las medidas que estén a nuestro alcance, para facilitar el acceso a una vivienda digna para nuestros vecinos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Que el Intendente Municipal, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Ordenanza N° 25/ 1998 y modificatoria N° 30 /2011. Resuelve: regularizar la VENTA de un lote de terreno realizado al Sr. VILLALBA Joaquin con D.N.I. N° 31.711.246 y domicilio en la calle San Martín N° 26, de la ciudad de Gral. Conesa; estando ubicado el mismo en el casco urbano de la ciudad, sobre la calle S/Nombre e Int. Agustín Enrique Monge, entre Manuel Belgrano e Int. Justo Alday de esta ciudad. El cuál se encuentra registrado Catastralmente según plano N° 105 – 000002 – 2010, como Circunscripción I; Sección A; Manzana 4; Parcelas 6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16; y sus

medidas totales son 64,00 metros de frente sobre calle s/nombre entre Belgrano e Int. Justo Alday; 70 mts. de frente sobre calle Manuel Belgrano y 64,00 metros de frente sobre calle Agustín E. Monge; contando con una Superficie Total de Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno 4.471,00 M2.

Artículo 2º: El precio de venta que se estableció para el mismo, según el Boleto de Compra-Venta que fuera firmado oportunamente con fecha 30 de Diciembre del año 2010. Y el Precio de venta Ascende a la suma total de Pesos: Catorce Mil Quinientos Veintidós (\$ 14.522,00). El que ya fue percibido.

Artículo 3º: Que la Posesión del lote de terreno fue otorgada a la compradora a la firma del Boleto de Compra Venta.

Artículo 4º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 038/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar los responsables de los distintos Órganos Rectores (Módulos) y las distintas Unidades Ejecutoras que componen el sistema RAFAM.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase como responsables de los distintos Órganos Rectores, a los siguientes funcionarios:

CONTABILIDAD: Contador Municipal. Sr. Carlos Alberto Arbide.

TESORERIA: Tesorera Municipal. Sra. Laura Beatriz Sánchez.

INGRESOS PUBLICOS: Tesorera Municipal. Sra. Laura Beatriz Sánchez.

BIENES FISICOS: Secretario de Gob. Y Hacienda. Sr. Rodolfo Lino Verón.

CONTRATACIONES: Jefe de Compras. Sra. Alicia Edith Herrera.

PRESUPUESTO: Secretario de Gob. Y Hacienda. Sr. Rodolfo Lino Verón.

CAS: Contador Municipal. Sr. Carlos Alberto Arbide.

Artículo 2º: Designase como responsables de las “Unidades Ejecutoras” a las dependencias y funcionarios que a continuación:

111.010.1000 CONDUCCION SUPERIOR: Intendente Municipal. Sr. Héctor Aníbal Olivera

111.010.2000 SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA: Secretario de Gobierno y Hacienda. Sr. Rodolfo Lino Verón.

111.010.3000 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Dtor de Obras Públicas. Sr. Arq. Ricardo Aníbal López.

111.010.4000 DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO: Subsecretaria de Cultura y Turismo. Sra. Rosa Carolina Quinteros.

111.010.5000 DIRECCION DE DEPORTES: Subsecretario de Deportes. Prof. Angel Augusto Saldúa.

111.010.6000 DIRECCION BIENESTAR SOCIAL: Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano. Sra. Iris Lilian Morete.

111.010.7000 DIRECCION DE SALUD: Director de Salud. Dr. Alfredo Fabián Elías.

111.010.0000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Sr. Waldo Omar Ojeda.

Artículo 3º: Las Unidades Ejecutoras enunciadas en el Artículo 2º en cuanto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar a las Unidades responsables de la ejecución de Programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución, la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema RAFAM las solicitudes de Pedidos.
- Autorizar y generar (Altas, Bajas, Modificaciones) las Solicitudes de Gastos a los efectos presupuestarios, las solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.-

Artículo 4º: El presente Decreto tomara vigencia en la fecha de cada uno de los cambios que se efectuaron en el Gabinete Municipal.-

Artículo 5º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 039/2014.-

Tordillo, 08 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de SISTEMAS AMBIENTALES, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en el Hospital Municipal de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester la contratación de la empresa antes mencionada; la cual brinda la recolección, transporte, tratamiento y disposición final a los RESIDUOS PATOGENICOS TIPO B de acuerdo a la Ley Provincial Nro. 11.347 Dcto. 403/97 modificatorio del Dcto. del 450/94.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la empresa SISTEMAS AMBIENTALES S.A. representado por Maximiliano Qüerio, DNI 23.969.148 en su carácter de APODERADO, a partir del 1º de enero del corriente con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 040/2014.-

Tordillo, 17 de Enero de 2014.-

VISTO:

La conformación de la Asociación Deportiva General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de la misma teniendo en cuenta su puesta en funcionamiento.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la Asociación Deportiva General Conesa, con su nómina de autoridades:

<u>PRESIDENTE:</u>	PATELI, Marcos.
<u>SECRETARIO:</u>	ARISTA, Claudia Beatriz.
<u>TESORERO:</u>	NERVIANI, Cristina.
<u>VOCAL TITULAR:</u>	ORTIZ, Aníbal Fabián.
<u>VOCAL TITULAR:</u>	LACOSTE, Mabel.
<u>VOCAL SUPLENTE:</u>	HERNANDEZ, Daniela.
<u>REVISOR DE CUENTAS:</u>	OJEDA, Waldo Omar.
<u>REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:</u>	SUAREZ, Marcelo.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 041/2014.-

Tordillo, 17 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Deportiva General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución no cuenta con los fondos necesarios para solventar los diversos gastos que se presenten.-

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a la Asociación Deportiva General Conesa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Deportiva General Conesa, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00=).-

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada Asociación a rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N: 042/2014.-

Tordillo, 17 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Civil de Festejos de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución no cuenta con los fondos necesarios para solventar los gastos de representación de la Delegación del Fortín Tordillo, a la ciudad de Ayacucho y Santo Domingo.-

Que este municipio ha decidido apoyar a esta asociación en tan importante propósito.

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a la asociación mencionada.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Asociación Civil de Festejos de General Conesa, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco 00/100 (\$4.575,=)

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 043/2014.-

Tordillo, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud que efectuaran los representantes de la Iglesia Nuestra Señora de Lujan,
y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicitan la colaboración al municipio para afrontar los gastos del suministro de energía eléctrica.

Que se han colocado reflectores en las instalaciones de la parroquia.

Que este Municipio considera importante el trabajo comunitario que viene desarrollando la Iglesia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese los gastos que demande el consumo de energía eléctrica del medidor N° 467320, correspondiente a la Iglesia Nuestra Señora de Luján; que es de Pesos Quinientos Diecisiete con 01/100 (\$517,01=).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 044/2014.-

Tordillo, 22 de Enero de 2014.-

VISTO:

El decreto 133/2013, el cual trata de la afectación permanente al servicio del Municipio de los vehículos particulares de los distintos Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que esta afectación se la cree necesaria, teniendo en cuenta el escaso Parque Automotor con que cuenta el Municipio y el estado de este, hacen que ante fallas mecánicas se proceda a la afectación citada.-

Que corresponde actualizar el mismo teniendo en cuenta el cambio de dominio por parte de los agentes municipales.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Afectase al servicio del Municipio los vehículos particulares que se encuentran en poder de los agentes municipales con las siguientes características:

Agente Municipal	Vehículo- dominio
Dn. Carlos A. Arbide	Ford Focus Exe, Dominio, KPD 749
Dn. Edgardo L. Díaz	Gol Trend, Dominio KAP 755; Volkswagen Bora Dominio FXT 510
Dña. Alicia Herrera	Peugeot 307, Dominio HJI 674
Dña. Laura B. Sánchez	Volkswagen Bora, Dominio MFP 651
Dn. Angel A. Saldúa	Chevrolet Onix, dominio MOM 970
Dn. Guillermo H. Carzolio	Ford Focus, dominio KGI 078
Dn. Ricardo Aníbal López	Ford Focus, Dominio KVJ 416
Dn. Alfredo Fabián Elías	Ford Eco sport , Dominio MIZ 182
Dña. Rosa C. Quinteros	Peugeot 207 Compact, Dominio MAT 650
Dn. Héctor A. Olivera	Toyota Hilux, Dominio JTL 504
Dn. Rodolfo L. Verón	Volkswagen Voyage Confort Line, Dominio IUU 795

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 045/2014.-